

| |
|---|
| Tema |
| Jornada laboral para trabajadores oficiales. |
| CRM |
| 51311 |
| Problema(s) jurídico(s) |
| ¿La reducción de la jornada laboral consagrada en la Ley 2101 de 2021 es aplicable a los trabajadores oficiales?. |
| Análisis jurídico |
| <p>El artículo 3 de la Ley 6 de 1945 estableció que, la duración máxima de la jornada laboral para los trabajadores oficiales es de 8 horas diarias y 48 horas semanales.</p> <p>El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.30.5.1. y siguientes, reguló la necesidad de que las entidades con trabajadores oficiales cuenten con un reglamento interno de trabajo, en el que deben definirse aspectos como el horario de entrada y salida, turnos y tiempos de descanso.</p> <p>La Ley 2101 de 2021, modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo para reducir la jornada semanal de 48 a 42 horas. Esta norma aplica a las relaciones laborales regidas íntegramente por el Código Sustantivo del Trabajo.</p> |
| Respuesta |
| <p>La Ley 2101 de 2021 modificó la jornada laboral para quienes se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo, es decir, los trabajadores del sector privado.</p> <p>En ausencia de una reforma legal expresa al régimen aplicable a los trabajadores oficiales, estos continúan sometidos a la jornada máxima de 48 horas semanales prevista en la Ley 6 de 1945. Además, según esta ley y el Decreto 1083 de 2015, para dichos trabajadores, la jornada diurna, es aquella que se desarrolla entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m., y la jornada nocturna es aquella comprendida entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m. del día siguiente.</p> |